

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ABRIL 2014, EN 1ª CONVOCATORIA**

En Villaharta a quince de abril de dos mil catorce, siendo las once horas y treinta minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Emeterio Gavilán González, D<sup>a</sup> Rafaela Galán Díaz, D. Felipe Bretón Herruzo, D<sup>a</sup> Concepción González Galán, D<sup>a</sup> Ana Caballero Benzal y D. Carlos León Fortea.

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por la Secretaría, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de febrero de 2014 el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto unánime de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

### **2.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

Se dio cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones:

#### **NORMATIVA ESTATAL**

Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2014/04/08/pdfs/BOE-A-2014-3715.pdf>

Real Decreto-ley 5/2014, de 4 de abril, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el impulso de la lucha contra el fraude fiscal y la aplicación de las medidas previstas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.  
<http://www.boe.es/boe/dias/2014/04/05/pdfs/BOE-A-2014-3650.pdf>

Real Decreto 228/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público año 2014.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/04/10/pdfs/BOE-A-2014-3821.pdf>

Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/28/pdfs/BOE-A-2014-3329.pdf>

Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/29/pdfs/BOE-A-2014-3372.pdf>

Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/04/01/pdfs/BOE-A-2014-3464.pdf>

Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2219.pdf>

Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2220.pdf>

Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes al año 2014 del Convenio colectivo del sector de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/06/pdfs/BOE-A-2014-2398.pdf>

Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/04/pdfs/BOE-A-2014-2328.pdf>

Resolución de 24 de febrero de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan jornadas formativas incluidas en el Plan de Formación de Entidades Locales para el año 2014.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/03/pdfs/BOE-A-2014-2307.pdf>

Resolución de 28 de febrero de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2014 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2369.pdf>

## NORMATIVA AUTONÓMICA

Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/69/BOJA14-069-00012-5993-01\\_00045651.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/69/BOJA14-069-00012-5993-01_00045651.pdf)

Orden de 1 de abril de 2014, por la que se modifica la de 18 de enero de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013.

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/70/BOJA14-070-00003-6078-01\\_00045734.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/70/BOJA14-070-00003-6078-01_00045734.pdf)

Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014-2015.

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/67/BOJA14-067-00086-5696-01\\_00045325.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/67/BOJA14-067-00086-5696-01_00045325.pdf)

Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/20/BOJA14-020-00011-1187-01\\_00040976.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/20/BOJA14-020-00011-1187-01_00040976.pdf)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, desde la 311/2013, hasta la 110/2014.

### **3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente RESOLUCIÓN, mediante la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto para 2013:

#### **“RESOLUCIÓN NÚM. 38/2013**

Vista la **Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.013**, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

## Resultado Presupuestario:

	<u>-----Euros-----</u>
1. Derechos reconocidos netos.....	(+) 1.012.169,12
2. Obligaciones reconocidas netas.....	(-) 903.239,02
3. Resultado presupuestario (1-2).....	(+) 102.930,10
Ajustes:	
4. Desviaciones positivas de financiación.....	(-) 150.446,12
5. Desviaciones negativas de financiación.....	(+) 205.863,06
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería (+)	-----
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): .....	136.800,14

## Remanente de Tesorería

1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)...(+)	234.235,35
- De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados). .(+)	208.261,88
- De recursos de otros entes públicos.....(+)	-----
- De otras operaciones no presupuestarias .....(+)	11.241,96
- Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva ... (-)	0,00
	<u>(+) 453.738,99</u>
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) .. (+)	80.465,02
- De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados .. (+)	18.847,30
- De Pto. Ingresos recursos otros entes públicos ..... (+)	-----
- De otras operaciones no presupuestarias ..... (+)	76.558,78
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva ..... (-)	0,00
	(-) 175.871,10
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio.....	(+) <u>219.109,04</u>
- <b>Remanente de tesorería total.....</b>	<b>(+) <u>496.976,93</u></b>
- Saldos de dudoso cobro .....	(-) 62.722,95
- Remanente tesorería afectado gastos financiación afectada (-)	150.446,12
- Remanente de tesorería para gastos generales (1-2)..	<u>283.807,66</u>

Unir una copia de esta liquidación a la Cuenta General del Presupuesto, remitir otra a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a veintisiete de Febrero de dos mil catorce."

## 4º.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE FICHEROS

Por el Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma Diputación Provincial en sesión de fecha 20 de febrero de 2.014, mediante en el que se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA, y considerándolo los asistentes favorable para los intereses del Municipio y suponer un avance en la gestión administrativa suprimiendo trabas documentales que recaían en los ciudadanos, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de miembros de la Corporación acuerda

**PRIMERO.-** Proclamar la adhesión municipal al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del actual acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Córdoba.

#### **5º.- ADHESIÓN A ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA**

Visto el contenido del expediente GEX 98/2014, y considerando que la Asociación Española de Municipios de Montaña, está promovida inicialmente por Ayuntamientos que dadas sus características especiales de ser municipios de montaña han decidido constituir una asociación de carácter nacional con el objetivo principal de impulsar políticas específicas, a través de acciones concretas y normas necesarias, para proteger a las poblaciones de las zonas de montaña, así como favorecer que las ayudas europeas alcancen con claridad a estos lugares para impulsar proyectos que generen oportunidades.

Considerando que actualmente, 150 ayuntamientos han aprobado su adhesión inicial a la asociación y han mostrado interés en formar parte de la misma con carácter inicial y que ésta se propone desarrollar iniciativas de interés común y de defensa para todos los municipios de montaña a los que se aplica la Ley 25/1982, de 30 de Junio, de Agricultura de Montaña y la normativa autonómica aplicable de esta especialidad y ámbito en cada territorio.

Considerando que este Ayuntamiento posee una serie de características especiales dada su ubicación geográfica, por lo que está afectada por la zona y la agricultura de montaña, por lo que reúne las condiciones para su inclusión y el ingreso como socio de la "Asociación Española de Municipios de Montaña", que son las siguientes: poseer en su territorio montañas públicas o privadas y que de forma orientativa sean coincidentes con las características que prevea la legislación vigente o bien que sus montañas están dentro de un macizo y/o en todo caso conforme a la delimitación que realice la legislación europea, española o de las CCAA, si la hicieran y por ése orden.

Vistos los fines de la Asociación definidos en sus Estatutos que incorpora el expediente, el Pleno acordó en votación ordinaria y con el voto favorable unánime de los siete miembros asistentes que integran el número legal de la Corporación:

Primero.- Solicitar la inclusión y el ingreso como socio del Ayuntamiento de Villaharta, en la Asociación Española de Municipios de Montaña.

Segundo.- Autorizar el contenido de los Estatutos que rigen la Asociación, así como la cuota anual de 200 €.

Tercero.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos que sean necesarios para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.- Comunicar dichos acuerdos a las entidades interesadas.

#### **6º.- PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES**

Visto el contenido de la Ley 5/1.999, de 10 de agosto de Prevención y Lucha contra los incendios forestales y examinado el contenido del Plan Local de Emergencias por incendios Forestales, elaborado en este Ayuntamiento con el asesoramiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Considerando que el Plan se adapta en su contenido a las previsiones de 39 y 40 del mencionado Texto Legal, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable unánime los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (Periodo 2014-2018)

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que emita el preceptivo informe conforme a lo previsto en el artículo 32,3 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

#### **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL ROF**

No hubo

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, la Presidencia levantó el acto, dándolo por finalizado, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**DOY FE.**

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Firmas digitales